



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
General

ACTA DEL COMITÉ DISTRITAL DE DIALOGO Y CONCERTACION LABORAL

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de Mayo de dos mil cuatro (2004), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, los miembros del Comité Distrital de Diálogo y Concertación Laboral creado mediante el Decreto Distrital No 137 de 2004, por parte de la Administración: Enrique Borda Villegas (Secretario General), Luis Miguel Domínguez García (Subsecretario General), Héctor Zambrano Rodríguez (Subsecretario de Hacienda), Mirta Patricia Bejarano Ramón (Directora del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital), María Camila Cótamo Jaimes (Asesora de la Secretaría General), Héctor José López Robledo (Asesor de la Secretaría General); por parte de las organizaciones sindicales los señores: Héctor Bermúdez (Presidente de la Subdirectiva CUT), Nelsón López Presidente Subdirectiva CGTD) Jorge Peña (CTC) Germán Rojas (Presidente de Fedesalud Colombia CGTD), Roberto Chamucero (Presidente de Fenaltrase), Ricardo Díaz (Presidente de Futec), Percy Oyola (Presidente Utradec), Luis Eduardo Cruz (Presidente Sindistritales) y Ricardo Venegas Asesor Técnico (Futec), para continuar con el proceso de concertación iniciado el día veintidos (22) de abril, el cual tuvo como objeto el tema salarial de los empleados públicos del Distrito, a la luz del Convenio 151 de la OIT aprobado por la Ley 411/97 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Las partes definieron los siguientes criterios, que sustentaron el desarrollo de la concertación realizada:

- 1) Que el proceso se enmarca tanto en las tesis del Gobierno Distrital esbozadas en el Proyecto de Plan de Desarrollo "Bogotá sin Indiferencia", en el cual se prioriza la participación de los diferentes actores sociales y organizaciones para la adopción de decisiones por parte de la Administración, como también en la filosofía de las organizaciones sindicales de la validez del diálogo y la concertación para la solución de los conflictos.
- 2) Que tanto la Administración como las organizaciones sindicales tienen presente, como elemento esencial y prioritario, el interés público y el compromiso con el desarrollo social de Bogotá.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
General

- 3) Que el incremento salarial contribuya además de conservar la capacidad adquisitiva de los empleados públicos, al fortalecimiento de la dinámica económica de la ciudad.
- 4) Que se mantenga la progresividad de los salarios y la gradualidad en el incremento salarial.
- 5) Que el aumento sea presupuestalmente viable;
- 6) Que se debe respetar el contenido de la sentencia C-1017 de 2003 que establece los parámetros para la fijación del incremento salarial.
- 7) Que se debe respetar el derecho de los empleados públicos que perciban salarios iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales, a mantener el poder adquisitivo de su salario.
- 8) Que se ajuste jurídicamente a la Ley 4° de 1.992.
- 9) Que el costo total esté enmarcado en el promedio ponderado del índice de inflación causada.
- 10) Que con la materialización de esta concertación, los empleados públicos y las organizaciones sindicales ratifiquen su compromiso adquirido libremente y aporten y colaboren con el Plan de Desarrollo y a concretar la vocación social del sindicalismo, como herramienta de trabajo con la comunidad.

Las partes intercambiaron distintas propuestas con las sustentaciones económicas pertinentes, en un ambiente de respeto y autonomía, hasta llegar a concertar la siguiente tabla de incremento porcentual para los empleados públicos de la Administración Central, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades Limitadas o por Acciones Públicas, Organismos de Control y Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.

Para salarios hasta \$ 442.096	7.83%
Hasta 2 salarios mínimos	7.30%
Hasta 3 salarios mínimos	7.03%
Hasta 4 salarios mínimos.....	6.76%
Hasta 5 salarios mínimos.....	6.49%
Hasta 6 salarios mínimos.....	6.22%



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

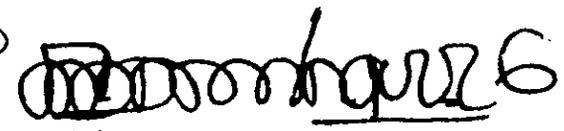
Secretaría
General

Hasta 7 salarios mínimos.....	5.95%
Hasta 8 salarios mínimos.....	5.68%
Hasta 9 salarios mínimos.....	5.41%
Hasta 10 salarios mínimos.....	5.14%
Hasta 11 salarios mínimos.....	4.87%
Hasta 12 salarios mínimos.....	4.60%
Hasta 13 salarios mínimos.....	4.33%

Para constancia se firma a las 13 días del mes de Mayo de 2004:

COMITÉ DISTRITAL DE DIALOGO Y CONCERTACION LABORAL

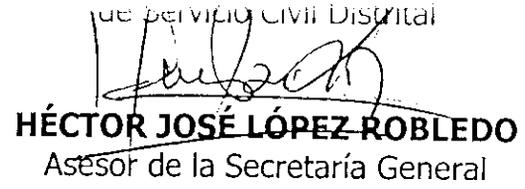

ENRIQUE BORDA VILLEGAS
 Secretario General


LUIS MIGUEL DOMINGUEZ GARCIA
 Subsecretario General


HECTOR ZAMBRANO RODRIGUEZ
 Subsecretario de Hacienda

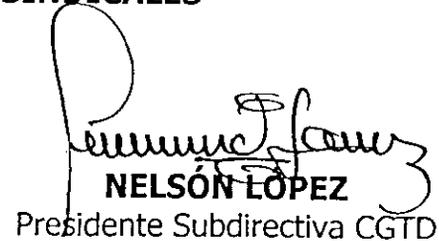

MIRTA PATRICIA BEJARANO RAMÓN
 Directora del Departamento Administrativo
 de Servicio Civil Distrital


MARIA CAMILA COTAMO JAIMES
 Asesora de la Secretaría General


HÉCTOR JOSÉ LÓPEZ ROBLEDO
 Asesor de la Secretaría General

POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES


HÉCTOR BERMÚDEZ
 Presidente de la Subdirectiva CUT


NELSON LÓPEZ
 Presidente Subdirectiva CGTD



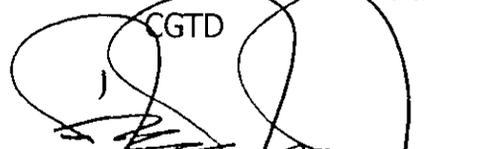
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
General


JORGE PEÑA
CTC

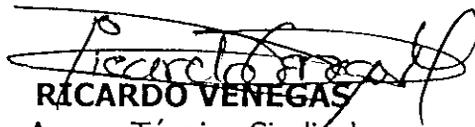
GERMÁN ROJAS
Presidente de Fedesalud Colombia
CGTD


ROBERTO CHAMUCERO
Presidente de Fenaltrase


RICARDO DÍAZ
Presidente de FUTECH


PERCY OYOLA
Presidente Utradec


LUIS EDUARDO CRUZ
Presidente Sindistritales


RICARDO VENEGAS
Asesor Técnico Sindical